

INSTRUCCIÓN N° 17/2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIOS ESCOLARES CON CENTROS EDUCATIVOS DEL MISMO NIVEL DE OTROS PAÍSES, PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN OTROS IDIOMAS OFICIALES DURANTE EL CURSO 2024/2025

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad.

Conocer los rasgos básicos y apreciar el patrimonio natural, histórico y lingüístico de otras culturas resulta fundamental para conseguir sociedades respetuosas con la diversidad de los pueblos y las personas. De ahí que el aprendizaje de las lenguas, además de su indudable valor instrumental en una sociedad cada vez más exigente, sea un elemento imprescindible en el desarrollo social del ser humano.

El acceso a través de la lengua a distintas formas de ver el mundo contribuye a la formación de identidades colectivas no excluyentes y a la desaparición de prejuicios hacia lo diferente.

De forma especial, se considera preciso estimular el contacto con el país fronterizo, Portugal. La política de relaciones con Portugal figura siempre de forma preeminente en los programas de gobierno de la Junta de Extremadura. El Estatuto de Autonomía define como objetivo para nuestros poderes públicos regionales la necesidad de mantener unas preferentes relaciones con este país.

Con tales fines, se establece el procedimiento para proceder al libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2024, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional con destino a la realización de Intercambios Escolares entre centros públicos de educación secundaria de nuestra Comunidad, y centros del mismo nivel de otros países, durante el curso escolar 2024/2025 y desde esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional se procede a dictar las siguientes

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDMNL7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18



INSTRUCCIONES

Primera.- Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de intercambios escolares con centros educativos del mismo nivel de otros países, durante el curso 2024/2025.

Segunda.- Se entiende por intercambio escolar la relación que se establece entre centros educativos, con el objetivo de propiciar la convivencia y el conocimiento de diferentes lenguas y culturas, a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto que tendrá en cuenta el proceso educativo del alumnado y que, en colaboración con un centro educativo extranjero, se lleva a cabo durante los días de estancia en los respectivos lugares de residencia. Este proyecto debe incluirse en la Programación General Anual del centro.

Tercera.- La realización de intercambios escolares con centros educativos del mismo nivel y de otros países, pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar las relaciones entre el alumnado y profesorado de los dos países implicados, posibilitando el acercamiento de culturas con el fin de potenciar el interés del alumnado por las lenguas extranjeras incluidas en sus currículos escolares.
- Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las diferentes lenguas, promoviendo la amplia diversidad lingüística y la conciencia intercultural.
- Contribuir en la formación de ciudadanos del mundo, más comprensivos, solidarios, tolerantes y justos fomentando el desarrollo de la Competencia Global.
- Desarrollar actitudes positivas de convivencia y de cooperación.

Para el desarrollo de este programa se destinará la cantidad máxima de 105.000 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria **2024.13.002.222G.229** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



Cuarta.- Podrán solicitar y ser destinatarios de estos fondos, los centros educativos de educación secundaria de titularidad pública ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De esta forma, podrá participar en la convocatoria el alumnado que durante el curso 2024/2025 esté matriculado en alguna de las siguientes enseñanzas de régimen general :

- 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Quinta.- Serán condiciones indispensables para la realización de un intercambio las siguientes:

- El alumnado participante deberá residir en el domicilio del alumnado receptor.
- La duración de la actividad para el centro extremeño en el extranjero será, al menos, de siete días, incluido el viaje.
- El desarrollo de la actividad para el alumnado de los centros extremeños tendrá lugar durante el curso escolar 2024/2025 realizándose con anterioridad al 15 de mayo.
- El número de alumnos seleccionados oscilará entre un mínimo de 10 y un máximo de 40.
- Los IESO que no cuenten con alumnado suficiente podrán formar grupo con otros IESO/ IES y solicitar la participación conjuntamente, cumpliendo con los requisitos de esta convocatoria.
- El alumnado estará acompañado, durante los viajes y estancia, por el profesorado del centro de procedencia, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Entre 10 y 25 alumnos: dos responsables.
 - Entre 26 y 40 alumnos: mínimo dos responsables, pudiendo llegar hasta tres.
 - Si el centro lo considera necesario, uno de los responsables podrá ser el Educador Social.
- El alumnado propuesto, deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores legales.

Sexta: Los centros seleccionados recibirán fondos por los siguientes conceptos:

- Importe de la bolsa de viaje por cada profesor acompañante para sufragar los gastos requeridos: hasta un máximo de 350 euros. En ningún caso, se podrá compatibilizar la ayuda prevista en la presente Instrucción con la percepción de

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



las indemnizaciones por razón del servicio que se prevén en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

- Importe por alumno/a participante, que incluirá los gastos de preparación, viaje, desarrollo de la actividad, prima del seguro, etc., y que estará determinado en función de la distancia recorrida (ida y vuelta) entre los centros que intercambian, de acuerdo con los siguientes módulos:

Menos de 500 kilómetros:	Entre 50 y 80 euros
Entre 501 y 1.000 kilómetros:	Entre 80 y 102 euros
Entre 1.001 y 1.500 kilómetros:	Entre 102 y 124 euros
Entre 1.501 y 2.000 kilómetros:	Entre 124 y 146 euros
Entre 2.001 y 2.500 kilómetros:	Entre 146 y 168 euros
Entre 2.501 y 3.000 kilómetros:	Entre 168 y 190 euros
Entre 3.001 y 3500 kilómetros:	Entre 190 y 212 euros
Entre 3.501 y 4.000 kilómetros:	Entre 212 y 234 euros
Entre 4.001 y 4.500 kilómetros:	Entre 234 y 256 euros
Más de 4500 Kilómetros:	Entre 256 y 278 euros

- El presupuesto provisional se calculará en función del número de alumnos participantes inicialmente, y una vez concedida la cuantía se ajustará al número de alumnado definitivo en el caso de que ésta fuera menor que el inicial; en caso contrario, la cuantía concedida no se podrá aumentar.

Séptima: Los centros interesados formalizarán la solicitud en el impreso oficial de esta convocatoria, Anexo I, informarán de la misma al Consejo Escolar del centro y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a través de las Delegaciones Provinciales de Educación, a las **Unidades de Programas Educativos**, a la siguiente dirección:

Centros de Badajoz:	Unidad de Programas Educativos de Badajoz. Av. de Huelva, 2. 06005 Badajoz.
Centros de Cáceres:	Unidad de Programas Educativos de Cáceres. Edif. Múltiples, Calle Gral. Primo de Rivera, 0, 10001 Cáceres

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDMNL7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.** En el caso de que optasen por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada en la forma reglamentariamente establecida.

Octava: Los centros solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de intercambio.
- Anexo II. Proyecto pedagógico.
- Anexo III: Relación del alumnado seleccionado.
- Compromiso por parte del centro extranjero, firmado y sellado, en el que conste la aceptación del intercambio con el centro español. Este documento debe recoger que el centro extranjero adquiere el compromiso de acoger al alumnado español y de realizar las actividades previstas, aún en el supuesto de que dicho centro no pueda viajar a nuestro país.

Novena: El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que corresponda será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Instrucción en EDUCAREX, la web de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de la Junta de Extremadura, en el tablón de anuncios y en las Delegaciones Provinciales.

Décima: Recibidas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales de Educación, a través de las Unidades de Programas Educativos, realizarán las siguientes tareas:

- Informatización de los proyectos presentados.
- Envío al Servicio de Coordinación Educativa antes del 22 de noviembre de 2024, de la siguiente documentación:
 - Relación de centros solicitantes que cumplen los requisitos de la convocatoria.
 - Relación de centros solicitantes que no cumplen los requisitos de la convocatoria, con indicación de la causa.
 - Base de datos debidamente cumplimentada, acompañada de toda la documentación presentada por los centros educativos.

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDMMNL7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



Undécima: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, las Delegaciones Provinciales de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Duodécima: Para la selección de los centros y distribución de fondos se constituirá una Comisión presidida por la Jefa de Coordinación Educativa o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Unidad de la Inspección General de Educación y Evaluación, a propuesta del Inspector General de Educación.
- Dos representantes de la Unidad de Programas Educativos pertenecientes a cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación.
- Tres representantes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Uno de los cuales actuará como secretario.

Decimotercera: La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación remitida por las Delegaciones Provinciales.
- Valoración de los proyectos presentados.
- Establecimiento de los criterios para la distribución de fondos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las propuestas presentadas.
- Elevación de la propuesta de distribución de los fondos a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Decimocuarta: La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Decimoquinta: Para la evaluación de los proyectos presentados, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



A.- CRITERIOS GENERALES

Justificación del proyecto. Se valorará la vinculación con otros proyectos del centro y del centro con el que se realiza el intercambio escolar.	Hasta 0,5 puntos
Los objetivos educativos que persigue el proyecto están perfectamente definidos y se ajustan a los establecidos en la convocatoria.	Hasta 1,5 puntos
Los aspectos organizativos se definen en el proyecto y garantizan la correcta ejecución del mismo.	Hasta 1 punto
Las actividades que se indican están claramente definidas, secuenciadas y temporalizadas; así como su vinculación con los objetivos propuestos.	
Actividades previas a la realización del intercambio. (Se valorará la implicación del alumnado en estas actividades).	Hasta 0,50 puntos
Actividades que se llevarán a cabo durante la estancia de los alumnos del centro extremeño en el extranjero.	Hasta 1 punto
Actividades previstas durante la visita del centro extranjero.	Hasta 1 punto
Actividades posteriores a la realización del intercambio. Plan de difusión.	Hasta 0,50 puntos
Se incluyen los procedimientos y criterios de evaluación (agentes, temporalización e instrumentos) de la actividad una vez ejecutada.	Hasta 1 punto
Máximo de puntos.	7 puntos

Para ser beneficiario de la ayuda será imprescindible obtener un mínimo de 3,5 puntos en este apartado (Apartado A).

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



B.- OTROS CRITERIOS

Por no haber sido beneficiario en las 2 últimas convocatorias.(en el mismo idioma)	2,5 puntos
Por ser centro rural, considerando como tales, los ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.	2 puntos
Por ser centro de Atención Educativa Preferente.	1,5 puntos
Por ser centro que realiza el intercambio con un centro de un país cuya lengua oficial coincide con las impartidas en el centro.	0,5 punto
Por realizar el intercambio en un centro portugués.	0,5 punto
Máximo de puntos	7 puntos

Decimosexta: Valorados los proyectos, la Comisión procederá a la adjudicación de las ayudas, para lo que tendrá en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- Mayor puntuación final obtenida: (apartado A + apartado B).
- Los casos de empate se resolverán por este orden:
 1. No haber participado en la actividad en las tres últimas convocatorias realizadas.
(Las renunciaciones que se produzcan por causas ajenas a los centros extremeños beneficiarios y se comuniquen dentro del mes siguiente a la notificación de la ayuda, no se computarán a efectos de valoración de la participación en sucesivas convocatorias).
 2. Ser centro ubicado en zona rural de localidades de menos de 5.000 habitantes
 3. Ser centro de Atención Educativa Preferente.

En el caso de que la situación de empate persistiera, se procederá a un sorteo entre los centros seleccionados para resolverla.

- En el caso de centros que opten por participar con más de un proyecto en distinta lengua, la Comisión adjudicará a cada uno ayuda para la realización de un único proyecto, salvo que exista disponibilidad presupuestaria, una vez que se haya subvencionado un proyecto, al menos, a cada uno de los centros solicitantes que haya obtenido la puntuación mínima.

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDMMNL7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



- Los centros no seleccionados para la adjudicación y que hayan obtenido la puntuación mínima constituirán la lista de reserva.
- Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos, el centro reserva recibirá la ayuda que se concedió al centro que renuncia.

Decimoséptima: Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía correo electrónico (intercambioscolares@educarex.es) al Servicio de Coordinación Educativa, en el plazo de **7 días naturales** a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Decimoctava: Aprobado el gasto por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, el servicio competente notificará a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida.

Decimonovena: El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla tercera. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos una vez se haya confirmado, por parte de éstos, la aceptación de la ayuda.(Anexo IV).

Vigésima: Los centros perceptores de fondos quedan obligados a:

- Informar al Consejo Escolar de la participación del centro en la actividad y recabar la debida autorización de los padres o tutores legales de los alumnos participantes, que quedarán depositadas en la **secretaría del centro**.
- A partir de la fecha de notificación de la propuesta de concesión la **documentación que hay que presentar** es :
 - Anexo III (Listado definitivo de alumnado seleccionado).
 - Anexo IV (Documento de aceptación de la ayuda).
- La documentación podrá ser presentada en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.**
-En el caso de que optasen por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada en la forma reglamentariamente establecida a la siguiente dirección :

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



- Servicio de Coordinación Educativa (Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, planta 4ª, 06800-Mérida).

El **plazo máximo de 7 días naturales** a partir de la fecha de la notificación de la propuesta de concesión.

- Comunicar cualquier modificación (intercambioscolares@educarex.es) referida a la fecha de realización, cambio de centro extranjero, alumnado participante, etc., con el fin de que se autorice la realización del intercambio con las modificaciones habidas, si procede; así como las subvenciones o ayudas que para la misma finalidad hayan recibido de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional.
- Tener cubiertos, para el alumnado y profesorado que vayan a realizar el intercambio, los riesgos de enfermedad (salvo aquellos que realizando el intercambio con países de la Unión Europea dispongan de la Tarjeta Sanitaria Europea), accidentes, repatriación y responsabilidad civil; para lo cual deberán concertar con una entidad aseguradora la cobertura de los mismos para el período que dure la actividad.
- Comunicar, en el caso de aquellos centros que realicen intercambios con países no pertenecientes a la Unión Europea, a la embajada española en dicho país la fecha en que se desarrollará la actividad; así como el nombre del alumnado participante.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos. Para ello, presentarán en la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, antes del 30 de mayo de 2024, la siguiente documentación:
 - Breve memoria descriptiva de la actividad que incluya:
 - Actividades desarrolladas durante la estancia en el país extranjero.
 - Actividades que se han proyectado a raíz del intercambio educativo.
 - Actividades de difusión del intercambio.
 - Repercusión e impacto en el centro educativo.
 - Evaluación del proyecto.
 - Certificación del Consejo Escolar del centro que exprese que los fondos recibidos han sido destinados a los fines para los que fueron concedidos. Las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.
 - Anexo V debidamente cumplimentado en caso de solicitar el reconocimiento e inscripción en el registro de formación permanente del profesorado, tal como indica la Instrucción Vigésimosegunda.

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18





Vigesimoprimera: Los centros comunicarán al Servicio Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por correo electrónico (intercambioscolares@educarex.es), **la cuantía de la ayuda recibida y no gastada**, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Vigesimosegunda: Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de innovación educativa, deberá hacerlo adjuntando a la documentación referida en la instrucción vigésima, y en la fecha indicada, el Anexo V debidamente cumplimentado, **cuando se haya entregado la Memoria Descriptiva**.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento que no cumplan estos requisitos. El número máximo de profesores/as que podrán solicitar el reconocimiento viene determinado por la instrucción quinta.

Asimismo, se acreditará al profesorado de los centros solicitantes cuyos proyectos hayan alcanzado la puntuación mínima exigida y hayan realizado el intercambio, con medios propios, sin recibir la ayuda de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. En estos casos se seguirá el mismo procedimiento que para el profesorado incluido en el párrafo anterior.

Vigesimotercera: Recibida esta documentación de los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un Informe global y lo remitirá al Servicio de Coordinación Educativa (Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, planta 4ª, 06800-Mérida), acompañado de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad, indicando: centro, localidad, nombre, apellidos y DNI (en papel y en soporte informático a la dirección de intercambioscolares@educarex.es).

Vigesimocuarta: La comisión podrá excluir de la presente convocatoria a aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

Vigesimoquinta: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18	



**ANEXO I
SOLICITUD**

D/D^a:..... director/a del centro.....

Dirección:.....

Localidad:.....Código Postal.....Teléfono:.....

Correo Electrónico.....

	SÍ	NO
Centro de Atención Educativa Preferente.		
Centro rural en localidades de menos de 5.000 habitantes.		
El Centro ha participado en las dos últimas convocatorias realizadas.		

Lenguas Extranjeras impartidas en el Centro:	

SOLICITA

Libramiento de fondos para la realización, durante el curso 2024/2025, de intercambios escolares, entre alumnos de centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y centros educativos del mismo nivel ubicados en otros países, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Proyecto pedagógico.
- Anexo III: Relación provisional de alumnado seleccionado.
- Compromiso de aceptación del intercambio por parte del centro extranjero.

En a.....de.....de 20__

El/la director/a

Fdo:.....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18



■
■

**ANEXO II
PROYECTO PEDAGÓGICO**

I.- DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

D/D ^a
Director/a del centro:.....
Dirección:.....
Localidad:.....Código Postal:.....
Teléfono:.....Correo electrónico:.....
C.I.F. del centro:.....

2.- DATOS DEL CENTRO CON EL QUE SE REALIZARÁ EL INTERCAMBIO

Nombre del centro:.....
Dirección:.....
Localidad:.....
Provincia.....
Departamento:.....País:.....
Teléfono:

3.- PROFESORADO RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18



4.- DATOS DEL INTERCAMBIO

Fecha prevista para el intercambio (inicio/fin)	
Duración total del intercambio (incluyendo viaje y estancia)	
Distancia entre los centros (ida y vuelta)	
N.º de alumnos/as participantes en el intercambio	
Curso del alumnado participante en el intercambio	
¿Ha solicitado ayuda económica para este intercambio a otro organismo?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique a cuál:	

5.- PRESUPUESTO (previsión desglosada de gastos)

Viaje de ida y vuelta (indicar medio de transporte).	
Importe de la prima del seguro.	
Preparación y desarrollo del intercambio (especificar).	
Bolsa profesorado.	
TOTAL	

Guión para la realización del proyecto pedagógico:

- Justificación y descripción del proyecto.
- Objetivos educativos que persigue el proyecto.
- Aspectos organizativos.
- Programa de actividades:
 - Actividades previas a la realización del intercambio.
 - Actividades que se llevarán a cabo durante la estancia de los alumnos del centro extremeño en el extranjero.
 - Actividades previstas durante la visita del centro extranjero.
 - Actividades posteriores a la realización del intercambio.
 - Procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación de la actividad.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18



ANEXO III
LISTADO DE ALUMNADO SELECCIONADO

* ID: Se marcará con una X si estudia segundo idioma.

Nº	Apellidos y Nombre	Curso	ID*	Dirección	Teléfono
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					s

En _____ a ____ de _____ de 20____

El director/a del centro

Fdo.:.....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



ANEXO IV



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D/D^a.....

como director/a del centro :.....

ACEPTA el libramiento de fondos concedido y se compromete a la realización del intercambio, de acuerdo con el proyecto presentado.

En, a de de 20.....

Fdo.:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDMNL7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18	

.....



ANEXO V

**DATOS PARA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO
DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

Datos Personales	
Nombre y apellidos:	DNI:
Centro de destino:	Cuerpo/Titulación:
Dirección:	Localidad:
Domicilio particular/Localidad:	Teléfono particular:
Datos de la Actividad	
Denominación de la actividad:	Fechas inicio/finalización:
INTERCAMBIOS ESCOLARES	
Entidad organizadora:	Modalidad (Cursos, Seminario, ...):
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Lugar de realización:	Duración en horas (nº de créditos):
Entrega de memoria : Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E., de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación y Empleo el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente.

En _____, a ___ de _____ de 20 ____

El interesado/a

Fdo.: _____

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDML7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN DEL CENTRO

D/D^a _____, director/a del centro CERTIFICO que el profesor/a arriba indicado ha participado, como responsable de este Centro, en el Programa Educativo "Intercambios Escolares" desarrollado en el periodo comprendido entre el ____ de _____ y el ____ de _____ de 20____, lo que firmo a los efectos de reconocimiento.

En _____, a ____ de _____ de 20____
El/La director/a del centro,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXC5W7786UT94NS4U7NVDMNL7X4	Fecha	04/10/2024 13:39:02
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

